veinte y quatro de Enero de mil seiscientos y noventa y ocho.

El tenor de la Cedula, que se librò para el Virrey de la Nueva-España, era el siguiente:

EL REY.

Cedela Real de la Nueva-España.

ON loseph de Sarmiento Valladares, Pariente, Virrey, Governador, y Capitan General de mis Reynos de la Nueva-España, y Presidente de mi Real Audiencia, y Chancilleria, que reside en la Ciudad de Mexico: Por la Copia adjunta, del Despacho, que se dirige à Don Martin de Vrfua, y Arizmendi, entendereis la gratitud, y atencion, de que se haze Digno el valor, zelo, y aplicacion, con que bà emprendido la constancia de este Vassallo, à expensas de su trabajo, y caudal, la gloriofa Faccion de abrir el Camino, y reduzir à Nuestra Sagrada Religion la Gentilidad de los Indios, que ocupan el Territorio, que intermedia de essas Provincias de Yucatan, à las de Guatimaba; y siendo tan propio efecto de mi Catolico, y fervoroso deseo, aplicar quantos medios puedan facilitar la mayor extension de Nuestra Santa Fe, y dar dis-

posicion para que se ocupe el Terreno, que embaraza el Trafico, y Comercio de los dos Reynos, en que es tan interessado mi Real Erario, yla Vtilidad de la Causa Publica; os encargo, y mando: Que para Guarnicion, y Defensa de la Fortificacion, que se ba de construir, en el Sitio que tuviere por mas conveniente Don. Martin de Vrsua, le remitais, de la Gente ociosa, y mal entretenida, que huviere en efsa Ciudad, la que sea suficiente à guarnezer la Fortaleza, que tuviere hecha, o fabricare; y que para bazer mas pertransible el Viage de vnas, à otras Provincias, y que à diftancias proporcionadas aya Poblaciones, en que puedan hazerse comodamente los Transe. tos , y Hoffedages , diffons gais, que de los Parages mas immediatos paffenlas Familias, que pudieren conseguirse vayan à poblar el Territorio, nuevamente descubierto, y que se descubriere, ofreciendo, que se las repartiran Tierras bastantes, para mantenerse, sin perjuizio de las que fueren propias de los Indios, que tuvieren cultivadas, expidiendo à este intento las ordenes, que juz gareis convenientes, à los Governadores, y Alcaldes Mayores de essa Nueva-España, que se ha-

llaren mas contiguos, ò tuvie- plimiento obrareis. Dada en ven facil possibilidad de conse Madrid, en veinte y quatro guir la mutacion de Familias; de Enero de mil seiscientos y pues con esta Providencia se dà noventa y ocho.

tambien mayor Resguardo, y se tendrà en obediencia à los sn. Y al mismo tiempo se li Cedula Real

pues con esta Providencia se dà tambien mayor Resquardo, y se tendrà en obediencia à los Indios Reduzidos, y que se reduxeren; y previniendo, que Empressas grandes no se logran sin esfuerço, que supere las emulaciones, rezelos, y dificultades, que en semejantes Casos suelen ofrecerse: He concedido à Don Martin de Vrsualas Mercedes, que entendereis, por la Copia del Despacho citado, para que el Honor de ellas le sirva de estimulo, y aliento, y continue esta Faccion, hasta lograr la felizidad de concluirla. I para que no aya Medio, que no se aplique à Negocio, y Mate. via tan importante, os encargo, y mando, le ayudeis, y favorezcais, con toda particulavidad, atendiendo à sus Representaciones, y deliberando todo lo que pueda ser conducente à conseguir este intento. I à Don Roque de Soberanis, Governador actual de las Provincias de Yucatan, se previene, concurra por su Parte à la facilitacion, fin que con pretexto, ni Motivo alguno, disiera, ni embaraze las operaciones de este Progresso. I vos me vifareis del Recibo de este Despacho, y de lo que en su cum-

bro Cedula para el Presi- al Presidente dente de Guatimala Don 14. Gabriel Sanchez de Berrofpe, diziendole : Con la puntualidad que Don Jacinto de Barrios Leal, su Antecessor. avia puesto en cumplimiento la voluntad de el Rev, en la execucion de las Cedulas, ordenes del Año de seiscientos y noventa y tres, aviendo entrado à los Lacandones, Choles, y Mopanes, poblado la Villa de Nu estra Señora de los Dolores, de el Lacandon, y llegado hasta la cercania de los Itzaex, à cuyos confines avia llegado tambien por la Parte de las Provincias de Yueutan Don Martin de Vrfua: Y que aviendo sucedido èl en la Presidencia de Guatimala, avia participado, en Cartas del Año de seiscientos y noventa y seis, tenia ordenado, se suspendiessen las operaciones de esta Faccion, con el Motivo de averse gastado excessivas cantidades de Pesos del Real Erario; ser dudosa la Conquista de los Itzaex, y cierta

la perdida de los Indios, yà convertidos, y que tributavan à la Real Corona: Pero que sin embargo, se le ordenava aora, continuasse esta Empressa, con todo su valor, y constancia; reniendo presente, que ningun gran Disignio se conseguia, sin muchas dificultades ; y que el vençerlas, era efecto del esfuerço, y de la buena disposicion: Y que para mayor estimulo suyo, se le remitia vn Extracto, ò Resumen del Parage hasta donde avia llegado Don Martin de Vrsua, y se le prevenia, tuviesse comunicacion con èl. à fin de que sabiendo el Sitio donde se hallava, se pusiessen de Acuerdo, y señalassen Mes, y Dia, en que empezasse esta Faccion por vna, y otra Parte; pues vnida la Gente de ambas Provincias, se tenia por facil, el que con brevedadse llegasse à lograr el Allanamiento, y Reduccion de todo el Territorio, que ay desde las Provincias de Yucatan, à las de Guatima-

Y assimismo se le prevenia, tuviesse bien fortificado el Pueblo, ò Villa de Nueltra Señora de los Dolores, que se avia adquirido

del Lacandon, para que tus viesse enfrenados, y firmes à los Indios Reduzidos, y que se reduxessen: Y que para conservar las demás Poblaciones, que se sujerassen à la obediencia, procurasse, que fuessen algunas Familias de aquellas Provincias, ofreciendolas, darlas Tierras, que no fuessen en perjuizio de los Indios, que las tuvielsen: Y que se le dava Facultad, para que hiziesse todos los gastos, que fuessen inescusables (encargandole especialmente el mayor ahorro) para esta operacion; siando de su eleccion, y Conducta, el que la dirigiesse por el Camino que pareciesse mas conveniente, y se juzgasse de menos riesgo, y mayor facilidad, para encontrar à Don Martin de Vrsua.

Tambien se diò otra Ce- cedula Real dula para el Virrey, particia al Virrey. pandole las ordenes, que en la antecedente se davan al Presidente de Guatimala, para que advertido de ellas. le influyesse, ayudasse, y for mentasse por su Parte esta Reduccion, y Conquilta, aplicando à fin tan glorioso quantos Medios cupiessen en lo humano, para que se consiguiesse el servicio de

Dios, y del Rey, à que se tios, Rumbos, y Parages, por

nes, junto con las Instrucvierno de el ciones, o Resumenes, que yo execute, de orden del mismo Consejo de las Indias, para el Govierno de el Abujon, equacion de las Alturas, y derechura del Camino; en las quales se hazian patétes al Presidente de Guatimala los Parages, Rumbos, y Sitios por donde el General Don Martin de Vrsua avia seguido la Apertura del Camino, por aquella Parte de cibieron en las Indias, paslas Provincias de Yucatan.

sua se le demostravan losSi- va, en el interin q llegaron.

dirigian estas Disposicio- dode avia caminado el Presidente Don Jacinto de Bar-Remitieronse estas orde- rios, y las Tropas de la Gente de Guatimala, à los Lacandones, y Toma de la Villa de los Dolores, señalandole el Sitio donde estava, para que vno, y otro, cada vno por su Parte, prosiguiessen, hasta encontrarse, y que quedasse comunicado el Camino, de parte, à parte, de vnas Provincias à otras. Y lo que destas Cedulas, y ordenes resultò, se dirà en el Tiempo que se resando aora à proseguir en lo Yà Don Martin de Vr- q en aquellas Partes se obra-

CAPITVLO QVINTO.

DESPACHA DON MARTIN DE VRSVA al Capitau D. Pedro de Zubiaur, à picar nuevo Camino, mas breve, desde la Laguna, à la Vera-Paz: Huyense los Indios de la Isla de los Remedios: Resierense otras cosas.



luego que allà

fueron menester, y recibidas do. al milmo Tiempo, g'las colas, y Sucessos, sobre que

I las ordenes, vieran sucedido muchas de que se han re- el modo que sucedieron, ferido, pudie- en todo el Año de 697. y ran ser dadas, en gran parte de este de 698. en que voy hablan-

Pero como, por la gran distancia, no pueda ser assi, caian, se executavan, no hu- es preciso se experimenten